ACTA DE RECEPCIÓN PROVISIONAL

En ciudad de Itauguá, a los 17 días del mes de septiembre del año dos mil veinte, la comisión especialmente designada por su Excelencia el Señor Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, según Resolución Ministerial N°1452 de fecha 16 de septiembre de 2020, dando cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del Contrato S.G. Ministro N° 62/2020, suscrito entre el **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y la Empresa IMPLENIA S.A.,** en fecha 27 de marzo de 2020, para la ejecución de los trabajos de la obra "CONSTRUCCION DE HOSPITAL DE CONTINGENCIA EN INERAM Y HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA (EMERGENCIA COVID-19) AD REFERENDUM, LOTE 2", después de haber inspeccionado las Obras ejecutadas, informa la conclusión de los trabajos ejecutados y se pronuncia por la misma, emitiendo el siguiente dictamen:

1- El Contratista y el Fiscal de Obra, han procedido a la inspección de toda la obra de conformidad a lo establecido en las especificaciones técnicas, a las cantidades contractuales, y otras obligaciones establecidas en el contrato y en el Convenio Modificatorio N°1, y no se han constatado imperfecciones ni defectos de construcción en las partes visibles de la obra.

2- El fiscal de obras, presente en todas las etapas de ejecución de la obra, por Libro de obra, manifiesta que se ha verificado que la obra se ha ejecutado y culminado conforme a las obligaciones establecidas en el Contrato y Convenios Modificatorios, no observándose defectos a simple vista. Se recomienda proceder a la recepción provisoria de la misma

3- La comisión encargada de la Inspección y Recepción Provisoria de la Obra "CONSTRUCCION DE HOSPITAL DE CONTINGENCIA EN INERAM Y HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA (EMERGENCIA COVID-19) AD REFERENDUM, LOTE 2", han examinado la Obra en cuanto a los detalles de terminación de las partes visibles y accesibles, declarando estar de acuerdo con lo establecido en Documentos Contractuales y Especificaciones Técnicas.

En razón a lo constatado en el conjunto de la Obra, la Comisión encargada de la Inspección y Recepción Provisoria de la Obra "CONSTRUCCION DE HOSPITAL DE CONTINGENCIA EN INERAM Y HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA (EMERGENCIA COVID-19) AD REFERENDUM, LOTE 2", especialmente designada por su Excelencia, el Señor Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, determina:

Efectuar la Recepción Provisoria de la Obra "CONSTRUCCION DE HOSPITAL DE CONTINGENCIA EN INERAM Y HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA (EMERGENCIA

Arq. Ricardo A. Riego Volpe
Fiscal de Obra

Ing. HUGO ARCE
Director de Vialidad
M.O.P.C.

IMPLENIA CONSTRUCTORA
Ing. Diego Bentel
REPRESENTANTE LEGAL

IMPLENIA Lic. Sara Blanco

COVID-19) AD REFERENDUM, LOTE 2" de los trabajos previstos en el S.G. MINISTRO N° 62/2020 y Convenio Modificatorio N° 1, suscrito entre el Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones y la Empresa IMPLENIA S.A.

Se labra el presente Acta de Recepción Provisional de los trabajos de la Obra "CONSTRUCCION DE HOSPITAL DE CONTINGENCIA EN INERAM Y HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA (EMERGENCIA COVID-19) AD REFERENDUM, LOTE 2", que leída y hallada correcta por los miembros de la Comisión y por el Representante de la Empresa Contratista, es firmada en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

POR LA CONTRATISTA

Ing. Diego Bentel
Representante Legal
Implenia S.A.

IMPLENIA CONSTRUCTORA Ing. Diego Bentel REPRESENTANTE LEGAL

Lic. Sara Blanco
Representante Legal
Implenia S.A.

IMPLENIA CONSTRUCTORA Lic. Sara Blanco REPRESENTANTE LEGAL

POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES – DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Ing. Hugo Arce Palma
Director de la dirección de vialidad
Resolución Ministerial N°1452

Arq. Ricardo Riego
Fiscal de Obras
Resolución Ministerial N°1452

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1452

POR LA CUAL SE PROCEDE A CONFORMAR UNA COMISIÓN ENCARGADA DE LA INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN PROVISORIA DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE HOSPITALES DE CONTINGENCIA EN EL INERAM Y HOSPITAL NACIONAL DE ITAGUA (EMERGENCIA- COVID-19)" AD REFERÉNDUM, LLAMADO CDVE N° 26/2020 - ID N° 382.532.

Asunción, 16 **de setiembre de 2020**

VISTO: La presentación realizada por la Unidad Ejecutora de Proyecto de Infraestructura Pública, dependiente del Viceministro de Obras Públicas, Memorándum UEP-IP N° 93/2020, en la que se solicita la Recepción Provisoria de la Obra "CONSTRUCCIÓN DE HOSPITAL DE CONTINGENCIA EN INERAM Y HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA (EMERGENCIA COVID-19) AD REFERÉNDUM, Llamado CDVE N° 26/2020, LOTE 2, Empresa IMPLENIA S.A contrato S.G. N° 62/2020, y;

CONSIDERANDO: Que en la misma solicita la designación de una Comisión que tendrá a su cargo la Inspección y Recepción Provisoria de la obra "CONSTRUCCIÓN DE HOSPITAL DE CONTINGENCIA EN INERAM Y HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA (EMERGENCIA COVID-19) AD REFERÉNDUM, LOTE 2". Llamado CDVE N° 26/2020.

Que por Resolución Ministerial N° 468/2020 de fecha 26 de marzo de 2020, SE ACREDITA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN, SE RATIFICA LO ACTUADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC), Y SE ADJUDICA EL LLAMADO MOPC N° 26/2020 "CONTRATACIÓN POR LA VÍA EXCEPCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE HOSPITALES DE CONTINGENCIA EN EL INERAM Y EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA (EMERGENCIA COVID-19)-AD REFERÉNDUM", CON ID N° 382.532.

El contrato S.G. MINISTRO N° 293/2020, convenio modificatorio N° 1 al Contrato SG MINISTRO N° 62/2020.

Que la Fiscalización de Obra ha conformado y remitido copia del Acta de Operaciones previas para la recepción provisoria de la Obra
Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen D.A.J. N° 1265/2020.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Conformar una Comisión encargada de la Inspección y Recepción Provisoria de la obra mencionada en el exordio de la presente Resolución, integrada por los siguientes representantes de este Ministerio;

- Director de la Dirección de Vialidad.
- Fiscal de Obra.

21207

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1452

POR LA CUAL SE PROCEDE A CONFORMAR UNA COMISIÓN ENCARGADA DE LA INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN PROVISORIA DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE HOSPITALES DE CONTINGENCIA EN EL INERAM Y HOSPITAL NACIONAL DE ITAGUA (EMERGENCIA- COVID-19)" AD REFERÉNDUM, LLAMADO CDVE N° 26/2020 - ID N° 382.532.

Artículo 2°.- La Recepción Provisoria de la mencionada Obra, toda vez que cumpla con los requerimientos contractuales, será formalizada en virtud de un Acta que deberá ser suscrita por los integrantes de la Comisión, en representación de este Ministerio y del Contratista.

Artículo 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro 1919749

AWD/aan

M.O.P.C.

CONTRATO S.G. MINISTRO N° 293 /2020
CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 62/2020

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 20 días del mes de Agosto de 2020, entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, con RUC N°80004239-5, con domicilio en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, representado por **S.E. DR. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, por una parte, en adelante **EL CONTRATANTE**, y la Empresa Contratista **IMPLENIA S.A.**, con RUC N° 80098644-0, con domicilio en la calle Mayor Eduardo Vera casi Guido Boggiani de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, debidamente representado por la **LIC. SARA MARÍA BLANCO DE DOSE**, con Cédula de Identidad Nº 925.004 y el **SEÑOR DIEGO BENTEL**, con Cédula de Identidad N° 4.293.267, en adelante denominado **EL CONTRATISTA,** por la otra parte, acuerdan celebrar el presente "**CONVENIO MODIFICATORIO N° 1**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Por cuanto EL CONTRATANTE ha suscrito el CONTRATO S.G. MINISTRO N° 62/2020, en fecha 27 de Marzo de 2020, como resultado del LLAMADO MOPC CVE N° 26/2020 "CONTRATACIÓN POR LA VIA DE EXCEPCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE HOSPITAL DE CONTINGENCIA EN INERAM Y HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA (EMERGENCIA COVID-19) AD REFERENDUM, LOTE 1, CON ID N° 382532, adjudicado por Resolución Ministerial N° 468/2020 de fecha 26 de marzo de 2020.

El Convenio Modificatorio N° 1 contempla los ajustes de Proyecto necesarios a efectos de optimizar la servicialidad, la seguridad y la funcionalidad de la infraestructura requerida. Así mismo, contempla la solución a situaciones nuevas, las cuales se han presentado en el proceso de ejecución de las Obras.

La lista de modificaciones y ajustes principales es la siguiente:

- Ajuste general de cantidades en base al proyecto ejecutivo.
- Tratamiento de pisos con pintura epóxica y colocación de zócalo sanitario.
- Eliminación del alcance del contrato de los Ítems: "Sistema de AA con renovación de aire sin filtro para Pabellones" y "Sistema de AA para dormitorios médicos Split Standard 36,000 btu".
- Canaleta pluvial perimetral de hormigón - Incremento de Longitud.
- Caseta de bombas.
- Drenes para desagüe pluvial.
- Ventanas para cerramiento de pasillos.
- Cerco perimetral para cierre perimetral y protección de equipos y ductos de aire acondicionado.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1

Los documentos que forman parte integral del presente Convenio son los siguientes:

- Contrato SG Ministro N° 62/2020.
- El Pliego de Bases y Condiciones y las Addendas que hubiere.
- Planilla Comparativa y Cómputo Métrico.
- Análisis de Precios Unitarios de Items Nuevos.
- Cronograma de curva de avance.
- Expediente MEU N° 22.543/2020. Presentación del Convenio Modificatorio N° 1. Justificación Técnica.
- Resolución Ministerial N° 1230/2020 de fecha 20 de agosto 2020, que autoriza la suscripción del Convenio Modificatorio N° 1.

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio N° 1, estará regido por el Contrato original.

3. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATANTE.

La Contratante no asumirá responsabilidad alguna con relación a cualquier prestación de servicios que el proveedor realice, vencidos los plazos contractuales o superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente Convenio Modificatorio previamente suscripto entre las partes, durante la vigencia del presente contrato.

IMPLENIA

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

Todas las demás cláusulas establecidas en el Contrato S.G. MINISTRO N° 62/2020, se mantienen sin modificación alguna.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO.

4.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el objeto del gasto específico 520, incluido en el Presupuesto General de la Nación. (El presente convenio no representa aumento de presupuesto)

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS

El Convenio Modificatorio N° 1, como consecuencia de las modificaciones a implementarse, generan un descuento del Contrato original de **Gs. 115.380.341 (Guaraníes Ciento quince millones trescientos ochenta mil trescientos cuarenta y uno)** lo que representa una modificación de – 2,17%, disminuyendo así el monto contractual original quedando en la suma de **Gs. 5.188.086.166 (Guaraníes: Cinco mil ciento ochenta y ocho millones ochenta y seis mil ciento sesenta y seis) IVA incluido.**

El detalle y la descripción de los trabajos, los precios unitarios y precio total, se indican en el Anexo correspondiente al Cuadro Comparativo de la Lista de Cantidades y sus Precios Unitarios, que forma parte de la documentación técnica del presente Convenio.

6. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El CONTRATISTA se obliga a actualizar los montos de cobertura de las garantías establecidas en el contrato, en correspondencia con el monto total vigente.

7. PLAZO DE EJECUCION DE OBRAS

El plazo contractual inicial de 30 días, requiere de una ampliación en base a los siguientes conceptos:

Incremento de Obra: para el Cálculo de la Prorroga de Plazo por aumento de la obra se consideran las condiciones de instalación y la fecha de solicitud de los rubros solicitados. Por consiguiente, se tiene:

- Monto de Obra del Contrato Original (Sin indemnización): Gs. 5.303.466.507 (Con IVA).
- Monto de Obra del C.M. N° 1: Gs. 5.188.086.166 (Con IVA).
- Disminución de Obra: Gs. 115.086.166 (Con IVA) = 2.17%.
- Plazo: 45 días calendario.

8. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato

9. INSTRUMENTACIÓN

Por lo Tanto, la fecha de culminación prevista en el Convenio Modificatorio N° 1, es el 17 de junio del 2020.

Todas las demás cláusulas establecidas en el Contrato S.G. MINISTRO N° 62/2020, en el Contrato SG Ministro N° 62/2020, se mantienen sin modificación alguna.

En prueba de conformidad se suscribe el presente Convenio Modificatorio N° 1, en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados al inicio.

ING. DIEGO BENTEL
POR EL CONTRATISTA

LIC. SARA M. BLANCO DE DOSE
POR EL CONTRATISTA

S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE

IMPLENIA CONSTRUCTORA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1230

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 62/2020, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA CONTRATISTA IMPLENIA S.A., PARA LA "CONTRUCCIÓN DE HOSPITAL DE CONTINGENCIA EN INERAM Y HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA (EMERGENCIA COVID-19) AD REFERENDUM, LOTE 2".

Asunción, 20 de agosto de 2020.

VISTO: La presentación realizada por la Unidad Ejecutora de Proyecto de Infraestructura Pública, dependiente del Viceministro de Obras Públicas, Memorándum UEP-IP Nº 55/2020, en la que se solicita la aprobación del CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 62/2020, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA IMPLENIA S.A., correspondiente al Llamado Contratación Directa Vía Excepción N° 26/2020, y;

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Artículo 4º inciso i) de la Ley N° 167/1993. "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución Ministerial N° 468/2020 de fecha 26 de marzo de 2020, SE ACREDITA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN, SE RATIFICA LO ACTUADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC), Y SE ADJUDICA EL LLAMADO MOPC N° 26/2020 "CONTRATACIÓN POR LA VIA ECEPCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE HOSPITALES DE CONTINGENCIA EN EL INERAM Y EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA (EMERGENCIA COVID-19)-AD REFERENDUM", CON ID N° 382.532.

Que la Fiscalización de Obra ha analizado y verificado todos los documentos que hacen al Convenio Modificatorio de Obra N° 1 e informa que se encuentran correctos y en correspondencia con las necesidades reales de la obra.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen D.A.J. Nº 963/2020, de fecha 19/08/2020.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

COPIA

Adela Duarte Dávalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1230

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 62/2020, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA CONTRATISTA IMPLENIA S.A., PARA LA "CONTRUCCIÓN DE HOSPITAL DE CONTINGENCIA EN INERAM Y HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA (EMERGENCIA COVID-19) AD REFERENDUM, LOTE 2".

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Aprobar el CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 al Contrato S.G. Ministro Nº 62/2020, suscrito por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y la Empresa Contratista IMPLENIA S.A., para la ejecución de la "CONTRUCCIÓN DE HOSPITAL DE CONTINGENCIA EN INERAM Y HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA (EMERGENCIA COVID-19) AD REFERENDUM, LOTE 2".

Artículo 2°.- Disminuir la suma de Gs. 115.380.341 (Guaraníes ciento quince millones trescientos ochenta mil trescientos cuarenta y uno), correspondiente a las modificaciones incluidas en el Convenio Modificatorio Nº 1, lo cual representa una disminución del - 2,17% sobre el monto contractual original de Gs. 5.303.466.507 (Guaraníes Cinco mil trescientos tres millones cuatrocientos sesenta y seis mil quinientos siete).

Con la disminución fijado en el presente Convenio, quedando el monto contractual vigente en Gs. 5.188.086.166 (Guaraníes cinco mil ciento ochenta y ocho millones ochenta y seis mil ciento sesenta y seis) IVA incluido.

Artículo 3°.- Plazo contractual 45 días, quedando como fecha de conclusión de la obra, el 17 de junio de 2020.

Artículo 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
A019408
Ministro

COPIA

AWD/

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARIA GENERAL

Abg. Marcela Duarte Dávalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.